

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Emperador

2024/03155 Anuncio del Ayuntamiento de Emperador sobre la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29/12/2023, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y protocolo de actuación del canal de denuncias de Emperador, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, entran en vigor ambos acuerdos definitivos a partir del día siguiente a la presente publicación, con el siguiente tenor literal, en lo referente a la relación de puestos de trabajo:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO					
Número de plazas	1	1	1	1	1
Denominación puesto	Secretaría-Intervención	Administrativo	Auxiliar Administrativo	Operario Oficinas Múltiples	Personal limpieza y mantenimiento
Escala/clase:	Habilitación nacional	Administración General	Administración General	Administración Especial	Personal laboral fijo
Subescala / categoría:	Secretaría-Intervención	Administrativa	Auxiliar	Servicios especiales	Peón limpiador/a
Dedicación:	100 %	100 %	100 %	50 %	50 %
Grupo:	A1/A2	C1	C2	E (profesional sin requisito de titulación)	(profesional sin requisito de titulación)
Complemento de Destino:	28	20	18	12	12
Complemento Específico (14 pagas):	20.340,54 (Incluida la acumulación de funciones tesorería y recaudación, Pleno 30/09/2020)	9.912,94	5.708,12	3.951,36	3.951,36
Forma de ingreso	Concurso nacional	concurso-oposición promoción interna	Concurso-	Oposición	Concurso-oposición
situación	en propiedad	en propiedad	vacante - interino	en propiedad	Vacante - interino

Se incluye, en la relación de puestos de trabajo, puesto de Secretaría-Intervención (SECIN):

7.- Contenido funcional del puesto de trabajo;

Funciones generales:

"d) Responsable del sistema interno de información del Ayuntamiento de Emperador (canal-denuncias), según la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de



la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción."

El contenido del protocolo de actuación relativo al modo de gestión y llevanza del canal de denuncias se podrá encontrar en el portal de la transparencia, en 2 NORMATIVA_NORMATIVA/2.3.OTRAS DISPOSICIONES.

Contra la presente aprobación definitiva se podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.b), 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Emperador, a 7 de marzo de 2024. —El alcalde presidente, Alberto Bayarri Remolí.

